

NUMERO 318.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington, Diciembre 24 de 1864.

Trasporte de guerra frances "Rhine."

Tengo la honra de remitir á vd. copia de una nota que he recibido del Departamento de Estado, con fecha 14 del corriente, á la que se incluyen copias de varios documentos que tienen por objeto manifestar que en el despacho de San Francisco para Acapulco, del trasporte de guerra frances *Rhine*, no hubo violacion ninguna de la neutralidad que ha proclamado este Gobierno en la guerra que nos hace la Francia. Igualmente incluyo á vd copia de los referidos documentos y traduccion de todo al español.

Hace dias que llegó á mis manos una nota del cónsul de la República en San Francisco, fechada el 8 de Agosto último, relativamente al mismo asunto. De ella y de las copias adjuntas á la misma, envió tambien copia y traduccion.

De todo esto resulta, que este Gobierno sigue manteniendo en vigor la órden que prohibió la exportacion de armas de los Estados-Unidos; órden que fué expedida y ha sido sostenida exclusivamente en nuestro perjuicio, y que ademas de las armas, se ha prohibido la exportacion de mulas y caballos que en un tiempo necesitaron los franceses y durante el cual se les permitió sacarlos de aquí en el número que quisieron.

Siendo esta la política adoptada por este Gobierno, no hay ahora mas probabilidades de que la cambie por nuestras quejas, de la que hubo cuando originariamente reclamamos contra esa violacion de la neutralidad, y á nuestras reclamaciones se unió la voz del Congreso. Insistir, pues, ahora en esa cuestion, seria agriar los ánimos y aumentar los motivos de disputa, sin tener la mas remota esperanza de llegar á obtener resultado alguno favorable. Durante las presentes difíciles circunstancias, créo que debemos limitar nuestras aspiraciones á conservar el reconocimiento que de nosotros hace este Gobierno, y si conseguimos esto, debemos felicitarnos del resultado.

Estas consideraciones me han determinado á no renovar ahora la cuestion pendiente con motivo del despacho del *Rhine*. Deseando al mismo tiempo no darla por concluida, ni manifestar asentimiento á la conducta observada por este Gobierno, he contestado hoy la nota de Mr. Seward, diciéndole, como verá vd. en la copia de mi respuesta, que le remito, que envió á mi Gobierno su nota y los documentos á ella anexos.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

Departamento de Estado.—Washington, Diciembre 14 de 1864.—Señor: Refiriéndome á mis comunicaciones dirigidas á vd. con fechas 23 y 27 de Agosto próximo pasado, en respuesta á las notas de vd. del 18, 19 y 25 del mismo mes, y cumpliendo con la promesa hecha entónces de enviar á vd. los informes que deseaba respecto de los procedimientos del trasporte del vapor frances "*Rhine*," tengo ahora el honor de trasmitir á vd. copias de dos notas del Secretario del Tesoro, fechadas el 2 y 9 del corriente, con sus anexos, siendo este el informe del administrador de la aduana de San Francisco, fecha 26 de Octubre último, que presentó en cumplimiento de las órdenes del Departamento del Tesoro.

Con la esperanza de que dicho informe será satisfactorio para el Gobierno de

vd., aprovecho esta ocasion para renovar á vd., señor, las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—*William H. Seward*.—Al Sr. D. Matías Romero, &c., &c., &c.—Washington, D. C.

Departamento del Tesoro.—Diciembre 2 de 1864.—Señor: Tengo el honor de trasmitir á vd. un informe que he recibido del administrador de la aduana de San Francisco, fecha 26 de Octubre último, con relacion al embarque de municiones de guerra á bordo del trasporte frances "*Rhine*," que fué motivo de una queja presentada á ese Departamento por el Ministro de México, el 18 de Agosto último.

Con gran respeto, &c.—*W. P. Fessenden*, Secretario del Tesoro.—Al Hon. *William H. Seward*, Secretario de Estado.

Aduana de San Francisco, despacho del administrador.—Octubre 26 de 1864.—Señor: He recibido la nota del Departamento, fecha 12 de Setiembre de 1864, incluyendo copia de una comunicacion del Secretario de Estado y tambieu traduccion de otra nota dirigida al mismo por el Sr. Romero, Ministro mexicano, en que se me pide informe respecto de la salida de San Francisco del vapor trasporte "*Rhine*," con municiones de guerra para las fuerzas francesas en Acapulco.

El trasporte de vapor frances "*Rhine*" estuvo en este puerto en la época á que se hace referencia. Antes de hacerse á la mar el "*Rhine*," tuve una entrevista con el comandante y con el Cónsul frances, y les pregunté á ambos en lo particular qué tenia el buque á bordo. Me aseguraron que ni armas ni municiones de guerra habia, ni se llevarian á bordo.

Tambien tuve una entrevista con el Cónsul mexicano, y le pedí informes respecto del citado trasporte. Me dijo que no sabia que hubiesen embarcado ni armas ni municiones de guerra, pero que creia que embarcarian provisiones.

El Cónsul frances me mostró todas los documentos y cuentas de víveres que se habian procurado para el "*Rhine*," en este puerto, los cuales no contienen nada relativo á armas ó municiones de guerra.

A la vez se me aseguró que no las embarcarian, y mis posteriores investigaciones me han confirmado en la creencia de que no las embarcó.

Tengo el honor de ser, muy respetuosamente, de vd. obediente servidor.—*Charles James*, administrador.—Al Hon. *William H. Fessenden* Secretario del Tesoro.—Washington, D. C.

Consulado Mexicano en San Francisco.—San Francisco, Agosto 9 de 1864.—A consecuencia del despacho telegráfico remitido á vd. dándole aviso de que el trasporte de guerra "*Rhine*" embarcaba víveres para Acapulco, ocurrió al administrador de esta aduana para informarme si habia recibido algun despacho de Washington relativo á este asunto, á lo que me contestó, que en efecto, el Ministerio respectivo le habia remitido un despacho telegráfico, en que se le previene la observancia rigurosa de las instrucciones que tiene para impedir la exportacion de artículos de contrabando de guerra. Añadió que habia contestado que no habia habido trasgresion de dichas instrucciones. Me manifestó cuáles eran dichas instrucciones, de las que remito á vd. copia, y por último, acabó por manifestarme que no podrá impedir la exportacion de víveres, pues no los considera comprendidos en las instrucciones recibidas.

Lo que participo á vd. para los fines á que haya lugar.

Renuevo á vd. las seguridades de mi respetuosa consideracion.—*M. E. Rodriguez*.—C. Matías Romero, enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México.

Departamento del Tesoro.—Diciembre 9 de 1864.—Señor: Tengo el honor de trasmitir á vd. copia de una nota del administrador de la aduana de San Francis-

co, á quien se remitió copia de la nota de vd. á este Departamento para que informase, cuya copia va inclusa.

Con gran respeto, &c., &c.—*W. P. Fessenden*, secretario del Tesoro.—Al Hon. *William H. Seward*, Secretario de Estado.

(El informe á que se refiere esta nota, es el mismo de que se acompaña traducción en la nota anterior).

Circular á los administradores de las aduanas.—Departamento del Tesoro, Mayo 19 de 1863.—Se llama la atención de los administradores respecto de la órden del Presidente de los Estados-Unidos, fecha 21 de Noviembre, copia de la cual va inclusa. Por una órden del Secretario de la Guerra, de 13 del corriente, cuya copia tambien se incluye, se comprenden dentro de los términos de la órden citada, los caballos, mulas y ganados. Se ordena á los administradores, que en lo sucesivo no permitan la exportacion de caballos, mulas y ganados, y que detengan todos los animales que se intenten exportar con violacion de las órdenes mencionadas en esta circular, informando de tal detencion al jefe militar del distrito mas cercano, para que obre con arreglo á la órden del Secretario de la Guerra.—*S. P. Chase*, secretario del Tesoro.

Casa del Ejecutivo.—Washington, Noviembre 21 de 1862.—Se ordena: Que no se embarcarán armas, pertrechos ni municiones de guerra, ni se permitirá que se exporten de los Estados-Unidos hasta nueva órden. Que cualquiera permiso para el embarque de armas, pertrechos ó municiones de guerra expedido hasta aquí por el Departamento del Tesoro, se anulará si los efectos no han salido de los Estados-Unidos, deteniéndose dichos efectos.

Que el Secretario de la Guerra tomará posesion de las armas, &c., recientemente capturadas por su órden en *Roses Point*, destinadas para el Canadá.—*Abraham Lincoln*.

Departamento de Guerra.—Washington, Mayo 13 de 1863.—Se han recibido informes en este Departamento, de que varias personas están comprando caballos y mulas en el territorio de los Estados-Unidos, para exportarlos, contrariando la órden del Ejecutivo de 21 de Noviembre de 1862. Hasta la terminacion de la presente guerra, los recursos militares de este Gobierno no serán sacados del país.

Se previene á los comandantes de los Departamentos prohiban la compra y venta de todos los caballos y mulas dentro de los límites de su respectiva jurisdiccion, para ser exportados de los Estados-Unidos, y que tomen y destinen para uso del Gobierno cualesquiera caballos, mulas y ganados destinados para exportacion, haciendo que el valor de ellos sea apreciado y dando informe al cuartel-maestre, teniendo cuidado de vigilar el exacto cumplimiento de la órden del Ejecutivo de 21 de Noviembre de 1862, que prohíbe la exportacion de armas, pertrechos ó municiones de guerra. Los reclamos de la propiedad ocupada en virtud de esta órden, deberán presentarse al cuartel-maestre general para su arreglo.—*Edwin M. Stanton*, secretario de Guerra.

Circular.—Departamento del Tesoro, Setiembre 9 de 1864.—Se llama la atención de los administradores de aduanas respecto de la adjunta órden del Presidente. En algunos casos se han detenido armas en las aduanas bajo fianza por mas de los tres años, en los cuales, los géneros importados pueden ser exportados.

En todos los casos en que haya tenido efecto esta detencion, en virtud de la órden de 21 de Noviembre de 1862, aquel período de tiempo puede ser excluido en la computacion de los tres años trascurridos entre la publicacion de la órden de 21 de Noviembre de 1862 y la fecha de su modificacion.—*S. P. Chase*, secretario del Tesoro.

Mansion del Ejecutivo.—Washington, Setiembre 4 de 1863.—Se ordena: Que la órden del Ejecutivo fecha 21 de Noviembre de 1862, prohibiendo la exportacion de los Estados-Unidos, de armas, pertrechos y municiones de guerra, en virtud de la cual se previno á los comandantes militares por órden del Secretario de la Guerra, fecha 13 de Mayo de 1863, que prohibieran la compra y venta para exportacion de los Estados-Unidos, de los caballos y mulas dentro de su respectiva jurisdiccion, y tomasen y apropiasen para el uso de los Estados-Unidos cualesquiera caballos, mulas y ganados que se intentaran exportar, queda en lo de adelante modificada, y en consecuencia, ningunas armas importadas en los Estados-Unidos, pueden ser vueltas á exportar al lugar de su primitivo embarque, y que ningun ganado que haya en cualquiera Estado ó territorio, en la línea del Océano Pacífico, pueda ser exportado de dicho Estado ó territorio.—*Abraham Lincoln*.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Diciembre 24 de 1864.—Señor Secretario: Tengo la honra de comunicar á vd., que oportunamente recibí la nota que se sirvió vd. dirigirme con fecha 14 del que cursa, trasmitiéndome copia de unos documentos enviados á ese Departamento por el de Hacienda, y que contienen las explicaciones que en mis notas de 18, 19 y 25 de Agosto último, pedí á ese Departamento con motivo de la salida del puerto de San Francisco para Acapulco del trasporte de guerra frances "Rhine," cargado con artículos de contrabando de guerra.

No perderé tiempo en transmitir á mi Gobierno copia de la citada nota de vd., y de los documentos á ella anexos.

Mi ausencia de esta ciudad, no me habia permitido acusar á vd., ántes de ahora, recibo de su citada comunicacion.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor Secretario, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.—*M. Romero*.—Al Honorable *William H. Seward*, &c., &c., &c.

NUMERO 319.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington, Diciembre 25 de 1864.

Discusion en la Cámara de Diputados sobre la doctrina Monroe.

Recordará vd. que en Junio último, en vísperas de cerrarse el primer período de sesiones del Congreso XXXVIII de los Estados-Unidos, Mr. Henry Winter Davis, presidente de la Comision de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, trató de presentar en nombre de la referida Comision una proposicion en que censuraba la conducta seguida por el presidente, al dar satisfacciones al Gobierno frances por la proposicion que la mencionada Cámara aprobó en Marzo último, relativamente á que este Gobierno no reconociera ningun Gobierno monárquico establecido por la fuerza de las armas en una República americana, y que por haber otros negocios pendientes de mas urgencia, la Cámara no consintió entónces que se tomara en consideracion aquella medida.

El juéves 15 del actual volvió á presentar su resolucion Mr. Davis, la que traducida dice así:

"Se resuelve: Que el Congreso tiene el derecho constitucional de declarar autoritativamente y prescribir cuál deberá ser la política exterior de los Estados-Unidos, tanto en el reconocimiento de naciones nuevas como en otras materias, y que el presidente tiene el deber constitucional de respetar esa política en las negociaciones diplomáticas, no ménos que en el uso de la fuerza nacional cuando se le auto-